CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258 JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

YR

PROCESO: VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DEMANDANTE: JOSE JOAQUIN AGUILAR PINZON (C.C. 1.098.604.061)
DEMANDADO: JESUS HERMES ARIAS CONTRERAS (C.C. 2.065.821)

RADICADO: 680014003011-2021-00206-00

Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con el atento informe que el día 12/07/2022 se llevó a cabo el registro del emplazamiento del demandado en la página web del TYBA, por lo que a la fecha se encuentra cumplido el término de publicación (3/08/2022) y se reúnen los requisitos necesarios para nombrar Curador Ad-Litem. Bucaramanga, 22 de septiembre de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ Escribiente

## JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a que venció el término de emplazamiento, sin que haya comparecido al proceso el demandado **JESUS HERMES ARIAS CONTRERAS**, y se realizó la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, a la designación de CURADOR AD LITEM que represente al ejecutado.

Así las cosas en el cargo de Curador ad litem, se designa al abogado **ARMANDO LARROTA VELANDIA**, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P. al correo electrónico: <a href="maintain:armandolarrota@gmail.com">armandolarrota@gmail.com</a>, con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 ibídem. Por secretaría líbrese y envíese oficio con destino a la cuenta de correo electrónico del togado.

Aceptado el cargo expresamente por el Doctor Larrota Velandia, por vía de correo electrónico, por la Secretaría NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, del modo reglado por los arts. 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, REMITIÉNDOLE <u>copia del auto de mandamiento de pago, así como de la demanda y sus anexos.</u> ADVIÉRTASELE que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje junto con sus anexos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Por la Secretaría, DÉJESE constancia en el expediente de la diligencia de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO